



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 018-2025/GRLL-GRS-RISSC**

Huamachuco, 13 de enero de 2025

**Visto:** El Memorandum N°017-2025-GRLL-GGR-GRS-RSC-D.E. (10/01/2025), emitida por la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión, ha autorizado la emisión de Acto Resolutivo de Asignación de Personal de la Salud como Facilitadores para la implementación de Grupos de Apoyo para promover y proteger la lactancia materna exitosa en la comunidad del Hospital Leoncio Prado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la **Constitución Política del Perú, en su Art. 7°** señala que todas las personas tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

En atención a lo dispuesto de los **numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud"**, cuerpo legal que establece, la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo así la protección a la salud encuentra relevancia, toda vez que es interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; asimismo, se establece que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; asimismo el literal VI de la Ley en cuestión, establece "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada **cobertura** de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, el **D.S. N° 009-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil, en su Art. 20°** establece "Las actividades de promoción dirigidas a las madres, las familias y comunidad en general, se cumplen entre otras fases, promoviendo la formación de grupos de apoyo social a la lactancia materna, con la participación de organizaciones voluntarias y organizaciones de base de la comunidad fortaleciendo la formación de sus líderes, quienes a su vez, fomentan la participación de las madres, las mismas que deberán ser referidas desde los establecimientos de salud";

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 462-2015/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica para la Consejería en Lactancia Materna"**, el cual tiene por objeto establecer los criterios conceptuales, metodológicos e instrumentales para llevar a cabo la consejería en lactancia materna que apoye y facilite el ejercicio del derecho de las madres a amamantar a sus niñas y niños hasta los dos años o más;

La Organización Mundial de la Salud – OMS, sostiene: "La lactancia materna es una de las formas más eficaces de garantizar la salud y la supervivencia de los niños; precisando que la leche materna es el alimento ideal para los lactantes. Es segura y limpia y contiene anticuerpos que protegen de muchas enfermedades propias de la infancia. Además, suministra toda la energía y nutrientes que una criatura necesita durante los primeros meses de vida y continúa aportando hasta la mitad o más de las necesidades nutricionales de un niño durante la segunda mitad del primer año y hasta un tercio durante el segundo año;

Que, a través de la **Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa para la Certificación de los Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y Niño**, que tiene como finalidad contribuir a reducir la morbilidad infantil y al desarrollo integral de la niña y el niño;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital Leoncio Prado, resulta pertinente atender la propuesta presentada; consecuentemente se emita el correspondiente acto resolutivo

de designación de funciones como Facilitadores para la Implementación de Grupos de Apoyo para promover y proteger la Lactancia Materna Exitosa en la Comunidad del Hospital Leoncio Prado, Período 2025;

En atención a lo dispuesto por los instrumentos de gestión de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, mediante el cual se establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra el expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia;

En ejercicio a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Ley N° 27337, Ley N° 29896, Decreto Supremo N° 009-2006-SA, Resolución Ministerial N° 609-2024/MINSA, Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Gerencial Regional N° 1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud de Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N° 000641-2024-GR-LL-GOB y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - DESIGNAR, como Facilitadores para la Implementación de Grupos de Apoyo para promover y proteger la Lactancia Materna Exitosa en la Comunidad del Hospital Leoncio Prado, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROFESIÓN
1	NERY MARDELINDA PEREDA GUEVARA	42432110	Lic. en Enfermería
2	MIRIAM NOEMI ALVA PIZAN	46179582	Lic. en Enfermería
3	ROSANA EDITH RODRIGUEZ MENDEZ	17860756	Lic. en Enfermería
4	VANESSA NEPTALI REYES BURGOS	47585839	Lic. en Enfermería
5	MIRTHA MARISOL RODRIGUEZ VALDERRAMA	18186054	Lic. en Enfermería
6	NIEVES DEL ROSARIO TORRES IBAÑEZ	26958848	Obstetra
7	MANUELA ROSA ARAUJO IBAÑEZ	18066823	Obstetra

**Artículo 2°.** – ESTABLECER que el personal responsable de Promsa, Gestión de Territorio y Salud Infantil del Hospital Leoncio Prado, velen por el cumplimiento efectivo y oportuno en la Implementación de Grupos de Apoyo a la Lactancia Materna, debiendo coordinar, monitorear y brindar asistencia técnica.

**Artículo 3°.** - ENCARGAR a la Oficina de pertinente la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional.

**Artículo 4°.** - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



REGION LA LIBERTAD  
GERENCIA REG. LA LIB. DE LA UN. 110  
RED INTEGRADA DE SALUD SANCHEZ CARRION  
*M.C. Carlos A. Ambríz Infantes*  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP 87293 RNA 10599

RED INTEGRADA DE SALUD  
SANCHEZ CARRION  
Es Copia Fiel del Original

*Sonia Y. Carhuamaca Quircho*  
FEDATARIO  
Reg. N° 032  
Fecha 11/05/2025

CAAI/MJTV/  
C c. Archivo